

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del trece de abril de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil dieciséis, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 454 del trece de abril de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en esa Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de la licencia concedida a la licenciada Graciela Alejandra Guzmán Ortiz, aunado a la propuesta que se formula, se prorroga la habilitación a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, a

efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en esa Sala, por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio 569/2016 del once de abril de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a Baltazar Gallegos Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Baltazar Gallegos Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de abril de dos mil dieciséis.-----

3.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Auditor que se tiene asignada en la Dirección de Contraloría a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y se nombre en la misma a la licenciada Silvia Karina Herrera Marroquín.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se transfiere la plaza de Auditor que se tiene asignada en la

Dirección de Contraloría a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y, por otra, en atención a las necesidades propias de la Dirección del Fondo Auxiliar, se nombra en dicha plaza por promoción a la licenciada Silvia Karina Herrera Marroquín, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial "B" en el referido órgano administrativo.-----

4.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Paula María Martínez Ávalos, Jefa de Departamento adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que cumple con los requisitos legales, se nombra a la licenciada Paula María Martínez Ávalos, Jefa de Departamento y se le adscribe a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, consecuentemente, causa baja como Coordinadora de la Central de Actuarios en ese mismo Distrito Judicial, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día quince del presente mes y año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del dieciocho de abril mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

5.- Oficio sin número del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual propone se

nombre a la licenciada Carolina González Salinas, Actuaría y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Carolina González Salinas, Actuaría interina, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, y se le adscribe al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González.-----

6.- Oficio sin número del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Leidiana Berenice Cortez Argüello, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, con motivo de la promoción de la licenciada Carolina González Salinas, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a la licenciada Leidiana Berenice Cortez Argüello, Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-----

7.- Oficio 99/2016 del veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, del Administrador de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Felipe de Jesús Mendoza Requena, Encargado de Sala de Audiencias y Seguimiento de

Causas en la Tercera Región Judicial, con sede en Valle Hermoso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Felipe de Jesús Mendoza Requena, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial, con residencia en Valle Hermoso, con efectos a partir del seis de abril de dos mil dieciséis.-----

8.- Oficio 39/2016 del cinco de abril de dos mil dieciséis, del Juez Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Roberto Alcántar Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Roberto Alcántar Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, con efectos a partir del veintiséis de abril de dos mil dieciséis.-----

9.- Oficio 686/2016 del once de abril de dos mil dieciséis, del Jefe de Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Alfredo Hernández Contreras, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Departamento.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Alfredo Hernández Contreras, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil dieciséis.-----

10.- Oficio sin número del cuatro de abril de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Cinthya Gisselle Pérez Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Cinthya Gisselle Pérez Martínez, en las

funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

11.- Oficio 32/2016 del cuatro de abril de dos mil dieciséis, del licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se le autorice disfrutar de los días declarados como inhábiles correspondiente a la semana santa del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo del diecisiete de marzo se proveyó en cuanto a la cobertura del servicio durante el periodo correspondiente a la semana santa del año en curso y a efecto de que no se interrumpiera la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el Sistema de Justicia Penal; se tomó el acuerdo de que el licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, cubriera dicho periodo, quien lo disfrutaría del veintiocho de marzo al uno de abril de dos mil dieciséis, y tomando en cuenta las razones que hace valer, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autoriza al licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, el disfrute de los días declarados como inhábiles correspondiente a la semana santa del año en curso, en el periodo comprendido del dieciocho al veintidós de abril de dos mil dieciséis.-----

12.- Oficio 921/2016 del ocho de abril de dos mil dieciséis, del licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día nueve de abril en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 90, 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, se concede al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día nueve de abril de dos mil dieciséis, en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

13.- Escrito del ocho de abril de dos mil dieciséis, de la licenciada Graciela Alejandra Guzmán Ortiz, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de dos meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 90, 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, aunado a que consta el visto bueno del titular de la Sala de su adscripción y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Graciela Alejandra Guzmán Ortiz, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil dieciséis.-----

14.- Oficio sin número del once de abril de dos mil dieciséis, del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día doce de abril en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, de conformidad además con el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado José Arturo Córdova Godínez, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el día doce de abril de dos mil dieciséis.-----

15.- Oficio 755/2016 del once de abril de dos mil dieciséis, de la licenciada Sonia Infante Barrientos, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le autorice diferir su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo del trece de enero de dos mil dieciséis, se habilitó a la Secretaria de Acuerdos del juzgado mencionado, para que continuara laborando en dicho periodo, ello con motivo de la falta del titular del citado órgano jurisdiccional, y atento a las razones que hace valer, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se considera procedente autorizar a la licenciada Sonia Infante Barrientos, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal

del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, diferir su segundo periodo vacacional del año dos mil quince, quien disfrutará del asueto que le corresponde en la fecha que este Consejo de la Judicatura se reserva establecer; lo anterior, con motivo de la incapacidad médica otorgada a la titular de dicho órgano jurisdiccional.-----

16.- Escrito del siete de abril de dos mil dieciséis, de la licenciada Nancy Isela Salazar Domínguez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia concedida por el término de cuatro meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo diverso del seis de enero de dos mil dieciséis, se concedió a la licenciada Nancy Isela Salazar Domínguez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro meses, con efectos a partir del cuatro de ese mismo mes y año, y dada las razones que se exponen, aunado que con fecha diecisiete de abril del año en curso, concluye la habilitación de la licenciada Ma. Del Refugio García Gallegos, para realizar funciones de Proyectista en ese Juzgado, se acuerda dejar sin efecto la licencia otorgada a la licenciada Nancy Isela Salazar Domínguez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito mencionado, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, debiendo laborar con normalidad en el despacho de sus funciones.-----

17.- Oficio sin número del once de abril de dos mil dieciséis, del licenciado Marco Antonio Vázquez Tirado, Actuario adscrito al

Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de la titular del órgano administrativo de su adscripción y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, la que se respalda con la manifestación que hace en el sentido de requerir dicha licencia para realizar los trámites inherentes con motivo del deceso de su señor padre, además de conformidad con el artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Marco Antonio Vázquez Tirado, Actuario adscrito al Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo por el término de tres días, comprendido del once al trece de abril de dos mil dieciséis.-----

18.- Escrito del ocho de abril de dos mil dieciséis, de Rosa María Jiménez Trejo, Oficial de Mantenimiento adscrita a la Unidad Administrativa de Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el término de veintiún días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veintisiete años con siete meses, aunado a que contiene el visto bueno de la titular del órgano administrativo de su adscripción y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, fracción V, y 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede

a Rosa María Jiménez Trejo, Oficial de Mantenimiento adscrita a la Unidad Administrativa de Matamoros, licencia con goce de sueldo por el término de veintiún días, comprendido del ocho de abril al seis de mayo de dos mil dieciséis; en la inteligencia, que los primeros cinco días, son en concepto de adicionales de vacaciones.-----

19.- Oficio 50/2016 del ocho de abril de dos mil dieciséis, de la licenciada María Estela Porras del Ángel, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Estela Porras del Ángel, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de catorce días, comprendido del siete al veinte de abril de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

20.- Escrito del ocho de abril de dos mil dieciséis, del licenciado Rodolfo Compeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Rodolfo Campeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, de la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, por el término de veintiocho días, comprendido del cuatro de abril al uno de mayo de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

21.- Oficio 160/2016 del seis de abril de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a dicha Central de Actuarios, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de veintiún días, comprendido del dos al veintidós de abril de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

22.- Propuesta del Magistrado Presidente para acordar prescindir la existencia del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito

Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, en función de la escasa carga laboral en los asuntos competencia de los Juzgados Menores de esa ciudad, y consecuentemente remitir para su conclusión al Juzgado Primero Menor, los asuntos que actualmente conoce, y para prever los demás aspectos relativos, al tenor del proyecto previamente distribuido.-----

ACUERDO.- Con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda: **Primero.-** Prescindir la existencia del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis. **Segundo.-** Se modifica la denominación del Juzgado Primero Menor por la de Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo. **Tercero.-** Los asuntos en trámite que actualmente conoce el Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, se deberán concentrar en su totalidad al Juzgado Menor del referido Distrito Judicial. **Cuarto.-** La Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de demandas de nuevos asuntos que se presenten de las materias civil y mercantil, y de las consignaciones de nuevo ingreso en la materia penal, los turnará, directamente al Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender de inmediato el turno de promociones iniciales y consignaciones al Juzgado Segundo Menor del Distrito citado. **Quinto.-** La Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo. **Sexto.-** Los sellos oficiales de los Juzgados Primero Menor que se cambia de denominación y del Segundo Menor que desaparece, así como los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema informático, serán remitidos a través de la Secretaría Ejecutiva del

Consejo de la Judicatura para su resguardo al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del referido Juzgado Segundo Menor, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales. **Séptimo.-** El presente acuerdo es sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura. **Octavo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instrúntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Director del Instituto de Defensoría Pública; así como al Jefe de la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

23.- Propuesta del Magistrado Presidente, para someter al Tribunal Pleno el nombramiento de la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, al cargo de Juez de Primera Instancia, adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el

Consejo de la Judicatura somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento por promoción de la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, al cargo de Juez de Primera Instancia, y su adscripción al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

24.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de comisionar al licenciado José Arturo Córdova Godínez, para que con su mismo carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira pase a la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se comisiona al licenciado José Arturo Córdova Godínez, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira pase a la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de un mes, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-----

25.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Coordinadora y se le adscriba a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 76 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de la licenciada Paula María Martínez Avalos, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que cumple con los

requisitos previstos por el artículo 4° del Reglamento de las Centrales de Actuarios, en atención al cargo que actualmente desempeña y cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo que se propone, se nombra por promoción a la licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Coordinadora, y se le adscribe a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día viernes quince de abril mencionado, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del dieciocho de los corrientes, reciba lo conducente a su nueva encomienda; consecuentemente causa baja como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

26.- Oficio sin número del cinco de abril de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Mariana Alejandra García Reyes, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Encargada de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas en la Primera Región Judicial, con residencia en Tula.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración la incapacidad médica otorgada al licenciado Rodolfo Compeán Martínez, y a fin de que no se vean afectadas las labores en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, atento a la propuesta que se hace, se habilita a la licenciada Mariana Alejandra García Reyes, a efecto de que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Encargada de Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas en la Primera

Región Judicial, con residencia en Tula, por el periodo comprendido del cuatro de abril al uno de mayo de dos mil dieciséis, fecha en que concluye la incapacidad médica otorgada al licenciado Compeán Martínez.-----

27.- Escrito del uno de abril de dos mil dieciséis, de la licenciada Ana María Ariguznaga Guzmán, Jefa de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto a su situación laboral.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a las razones que hace valer la servidora judicial, quien además manifiesta su consentimiento sobre el cambio de condiciones laborales y por así convenir a sus intereses, se da por concluido el interinato otorgado en fecha diecisiete de marzo pasado, a la licenciada Ana María Ariguznaga Guzmán, como Jefa de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, y se le reincorpora en su cargo de Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Distrito Judicial mencionado; lo anterior, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, en consecuencia, se instruye a la referida servidora judicial a efecto de que con intervención de la Contraloría, haga entrega de lo que esté bajo su responsabilidad al concluir las labores del viernes quince de abril en curso.-----

28.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de la licenciada Rosa Ramírez Acosta, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Rosa Ramírez Acosta, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil dieciséis; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día veintiuno de abril del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del veintidós mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Andrés Escamilla González, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las

actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Andrés Escamilla González, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día veintiuno de abril del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del veintidós mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

30.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San

Fernando al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día dieciséis de abril del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del dieciocho mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

31.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, a efecto de que con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos pase del Juzgado Segundo Menor al Juzgado Menor (antes Primero Menor), ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial, y modificar la denominación del Juzgado Primero Menor del referido Distrito Judicial a Juzgado Menor, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se cambia de adscripción al licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, a efecto de que con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos pase del Juzgado Segundo Menor al Juzgado Menor (antes Juzgado Primero), ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado catorce del expresado mes y año, con intervención de la Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su

responsabilidad, y a la primera hora de labores del dieciséis de mayo entrante, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

32.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que se cambie de adscripción a la licenciada Juana Escobar Salas, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, además de que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Lucio Ulises Delgado Chávez, se cambia de adscripción a la licenciada Juana Escobar Salas, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.-----

33.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que se cambie de adscripción al licenciado Carlos Humberto Llanas Onofre, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo Menor al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, y toda vez que en esta propia fecha este Consejo acordó prescindir del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, además de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Ma. Luisa Ledezma Alcalá, se cambia de adscripción al licenciado Carlos Humberto Llanas Onofre, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" pase del Juzgado Segundo Menor al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.-----

34.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a Martín Tadeo Pérez Cabrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" pase del Juzgado Especializado en Justicia Para Adolescentes al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, se cambia de adscripción a Martín Tadeo Pérez Cabrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" pase del Juzgado Especializado en Justicia Para Adolescentes al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-----

35.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de abril de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el

Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, por conducto de su representante legal CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

36.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el siete de abril de dos mil dieciséis, de los licenciados Juan Manuel Ham Cortés y Guadalupe Villa Rubio, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, mediante los cuales dan cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del treinta de marzo pasado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, los dos primeros en su carácter CONFIDENCIAL y, la última, de CONFIDENCIAL, adscritos en la época de los hechos al Juzgado mencionado, así como en contra del CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del propio Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I, II, y tiene al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, dando cumplimiento a lo requerido por acuerdo del treinta de marzo del presente año, y exhibiendo copia certificada del libro electrónico de apelaciones que obra en el Sistema de Gestión Judicial comprendido del ocho de noviembre de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil doce e igualmente hace del conocimiento la imposibilidad que tiene para remitir copia certificada del libro electrónico de reos presentes por no existir en el

Sistema de Gestión Judicial, y para corroborar lo antes expuesto, anexa copia certificada de la impresión de la pantalla del mencionado sistema, medios de prueba que fueran ofrecidos por **CONFIDENCIAL**. Asimismo, se tiene al **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** del Juzgado en mención, exhibiendo la documental pública consistente en copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el proceso **CONFIDENCIAL** instruido en contra de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** por el delito de Robo Domiciliario, y por ende, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo del treinta de marzo pasado, elementos de prueba que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso artículo 114 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibir las, se tienen por desahogadas.-

37.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el once de abril de dos mil dieciséis, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que de las constancias adjuntas se advierte que la notificación a que se refiere el despacho de cuenta se practicó por diligencia del cinco de abril de dos mil dieciséis, misma que se entendió personal y directamente con el servidor judicial, **CONFIDENCIAL**, en consecuencia, asiéntese por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, dese nueva cuenta.-----

38.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de abril de dos mil dieciséis, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el que hace llegar acta levantada con motivo de hechos suscitados en esa fecha, y que tienen relación con lo informado a este Órgano Colegiado mediante diverso oficio CONFIDENCIAL del uno de marzo pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL relativo al extravío de siete títulos de crédito (pagarés).-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes. Ahora bien, en atención a los hechos que hace del conocimiento el titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, remítase copia de las constancias que integran el cuadernillo de antecedentes **CONFIDENCIAL** a la Dirección de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados en el oficio de cuenta, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente.-----

39.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el once de abril de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar el diverso oficio CONFIDENCIAL del diecisiete de marzo pasado, de la Contralora Gubernamental y escrito presentado vía correo electrónico por CONFIDENCIAL, por el que solicita informe en relación al trámite dado a su escrito del doce de febrero del año en curso, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL relativo a la inconformidad que plantea respecto a la actuación del CONFIDENCIAL, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 122, fracciones IX y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cuanto al informe que solicita **CONFIDENCIAL**, dígasele que este Consejo de la Judicatura en fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se pronunció respecto al escrito presentado vía correo electrónico el dos de febrero pasado, por el que plantea inconformidad respecto a la actuación del **CONFIDENCIAL**, proveído que se ordenó notificar personalmente al promovente vía despacho mediante oficio **CONFIDENCIAL** de la fecha antes citada, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. Por último, comuníquese el presente proveído a la Contralora Gubernamental para los efectos legales consiguientes.-----

40.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el once de abril de dos mil dieciséis y anexos, del Secretario General de Acuerdos, mediante los cuales remite el diverso oficio CONFIDENCIAL del Secretario General de Gobierno, y escritos del CONFIDENCIAL, en los que hace del conocimiento la posible actuación irregular de CONFIDENCIAL, así como CONFIDENCIAL, todos del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Al respecto, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente **CONFIDENCIAL** en su escrito de cuenta. Por otra, dígasele al inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en los artículos 111, 112 y 114 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Asimismo, comuníquese el presente proveído al Secretario General de Gobierno para los efectos legales consiguientes.

Por último, en razón que el inconforme **CONFIDENCIAL**, señala un domicilio ubicado fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno y eficaz conocimiento, se giró despacho al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal el proveído emitido en esta fecha.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a una sesión extraordinaria para las diez horas del viernes quince de abril de dos mil dieciséis, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (29) veintinueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (13) trece de abril de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón